

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

9**TORRES DE LA ALAMEDA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el 29 de enero de 2015, se aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de drogodependencias, para conmutación de la primera sanción impuesta por la posibilidad de realizar una acción educativa por el psicólogo municipal. Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de drogas es un fenómeno complejo en el que inciden múltiples determinantes y del que derivan muy diversas consecuencias para las familias, la sociedad y los individuos, tanto en lo relativo a su salud como en otras facetas de su vida. Este problema genera una considerable preocupación social y moviliza a su alrededor una cantidad muy importante de esfuerzos y recursos para intentar darle solución.

La Ley 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sanciona el consumo de drogas en lugares públicos (calle, plazas, bares, etcétera) así como su tenencia para consumo propio. Sin embargo, la Ley también prevé la posibilidad de suspender la sanción económica si la persona accede a hacer un tratamiento de deshabituación del consumo.

1. *Objeto.*—El objeto de esta ordenanza es poner en práctica el Programa de Prevención y Tratamiento de Drogodependencias que nace de esta realidad que marca la Ley 1/1992, como medida preventiva a la sanción por tenencia o consumo de drogas sugiriendo este participar en un programa educativo como alternativa al pago de la multa.

Con esta voluntad se crea el Protocolo de Actuación ante la Tenencia o Consumo de Estupefacientes.

2. *Definición.*—El Protocolo de Actuación ante la Tenencia o Consumo de Estupefacientes está pensado para toda aquella persona que sea sorprendida por la Policía Local portando o consumiendo sustancias estupefacientes y en el caso de los menores también se dirige a la familia. La finalidad principal es ofrecer una intervención de atención y prevención, que se basa en una acción educativa a cambio de la retirada de la sanción económica. De acuerdo con lo establecido en la Ley y con voluntad de ser consensuada con todos los agentes implicados: infractores y, en su caso, sus familias, cuerpos de seguridad y servicios sociales del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

3. *Procedimiento.*—Uno de los peligros de consumir o portar cualquier sustancia estupefaciente es la posibilidad de ser multado si se es sorprendido por la autoridad policial, procediéndose a continuación a tramitar la correspondiente sanción administrativa y, si corresponde, económica. Ahí se acabaría el proceso.

La Concejalía de Sanidad, en pos de la prevención de la salud, decide aprobar un Programa de Prevención y Tratamiento de Drogodependencias para poder darle otra alternativa al expediente administrativo sancionador marcado por la Ley e introduce la opción de poder permutar la primera sanción impuesta por la posibilidad de realizar una acción educativa dirigida por el psicólogo municipal.

La sanción económica que conlleva el acto de consumir o portar cualquier droga, con mucha probabilidad, en el caso de los menores, recae sobre los padres del menor que no llega a ser consciente ni del daño que personalmente se está provocando ni de las consecuencias sociales que estas actuaciones conllevan.

La acción educativa se concreta en el taller o programa de desarrollo personal denominado “Aprender a ser persona” y está destinado a adolescentes y jóvenes que necesitan recibir ayuda para desarrollar la facultad humana de ser persona.

Una vez realizado el mencionado taller si el usuario vuelve a ser objeto de una sanción por motivos de consumo o porte de sustancias estupefacientes, la segunda y sucesivas sanciones sí serían objeto del oportuno expediente sancionador.

Con el fin de controlar los expedientes sancionadores en materia de consumo o porte de sustancias estupefacientes se creará un fichero de carácter confidencial en el que se incluirán todos aquellos datos de los sancionados. A través de esta base de datos se seleccionaría a los posibles usuarios del taller de prevención.

Cuando una dotación policial observe a una persona portando o consumiendo cualquier sustancia estupefaciente, una vez identificada, se tratará de comprobar en la base de datos policial si ha sido denunciado en alguna ocasión. Si en ese momento no se tiene acceso al citado fichero, se rellenará un acta denuncia, conteniendo el mayor número de datos posible, bien para tramitar la denuncia, bien para comunicarle el inicio del taller.

Una vez que hayamos podido acceder a la base de datos, si ya ha sido denunciado en alguna ocasión por tenencia o consumo de estupefacientes, se remitirá el acta-denuncia al departamento municipal (o empresa) encargado de la tramitación de expedientes sancionadores.

Si comprobamos que no ha sido denunciado con anterioridad, se le ofrecerá la posibilidad de permutar la sanción acogiéndose a la realización del taller. Si renuncia, se continuará con la tramitación del expediente.

Si acepta, se le emplazará a comparecer en el lugar y día marcado para el inicio del programa, si se conoce. Si no se conoce, se le citará oficialmente cuando esté marcada una nueva fecha de inicio.

Si a la finalización del taller, los responsables del mismo informan del no aprovechamiento, bien por la inasistencia al mismo, o por las cuestiones que los profesionales del mismo determinen, se continuará con la tramitación del expediente.

Si el afectado finaliza el taller con éxito, se archivará el expediente sancionador.

En el caso de que la persona sorprendida consumiendo o portando estupefacientes sea menor de edad, el procedimiento variará en su inicio, ya que una vez que se ha comprobado que nunca ha sido denunciado, será preceptiva una entrevista con los padres del menor para que den su conformidad para la realización del taller. El resto del procedimiento será igual que en el caso de los mayores de edad.

Si las familias o adultos aceptan la permuta de la sanción, la Policía Local comunicará al instructor del Taller los datos de contacto de la persona sancionada.

4. *Vigencia.*—La presente ordenanza entrará en vigor desde la publicación de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y estará vigente hasta su derogación o modificación por los mismos cauces.

5. *Acción formativa.*

A. Programa de desarrollo personal: aprender a ser persona.

1. Destinatarios/as:

Adolescentes y jóvenes que necesitan recibir ayuda para desarrollar la facultad humana de ser persona.

2. Finalidad:

Formar personas para ser eficaces en la vida.

3. Fundamentos:

- Modelo de persona en relación: lo que somos se forma y se desarrolla en relación con nosotros mismos, con los demás y con las cosas.
- El Yo en relación es la columna vertebral de todo el Programa.
- La primera relación fundamental es la que mantenemos con nosotros mismos, la cual se va configurando a través de las relaciones que mantenemos con los demás y con las cosas. Se parte del autoconocimiento para llegar a la autorrealización, a través de la autoestima, el autocontrol, la capacidad de autodirigirse tomando decisiones, siendo libre y responsable al mismo tiempo.
- La segunda relación es con los demás. Se parte de la comunicación como posibilidad de interactuar con los demás y, pasando por la amistad, se llega hasta el amor y la sexualidad desde la perspectiva de la relación interpersonal. También se aborda la apertura a la trascendencia y al sentido que se le da a la existencia.
- La tercera relación es con los diversos aspectos fundamentales que han de irse resolviendo a lo largo del camino del desarrollo personal: el trabajo, el ocio, el esti-

lo de vida que se elige, la familia, la salud, con una referencia muy importante el tema de las drogas, al consumo y la publicidad y la participación social.

4. Metodología:

- Se empieza fundamentado brevemente lo que se va a tratar y por qué se va a tratar.
- Inmediatamente se suscita el diálogo.
- A partir de él, se va construyendo el tema cognitiva, efectiva, experiencialmente.

B. Desarrollo del Programa “Aprender a ser persona”.

1. Modalidades de intervención:

El Programa “Aprender a ser persona” lo desarrollaremos en nueve sesiones de 120 minutos de duración cada una. La primera y la novena tendrán una modalidad de entrevista individual, y las siete restantes, una modalidad de reunión individual. Una vez finalizado el programa se posibilitará la continuidad con reuniones grupales en las instalaciones de la Escuela de Familias.

Las sesiones se llevarán a cabo en el despacho del psicólogo municipal en la fecha y horario que previamente se establezca con la persona participante en el Programa.

Esta modalidad de intervención puede estar sujeta a modificaciones según criterio del instructor.

2. Ámbitos de intervención:

En el desarrollo del Programa “Aprender a ser persona” tendremos en consideración tres ámbitos: el ámbito del autoconocimiento, el ámbito de las relaciones y el ámbito del autocontrol. El trabajo que realizaremos en cada uno de ellos tendrá un contenido y metodología vivencial y experiencial.

El ámbito del autoconocimiento será abordado a través de cinco sesiones de trabajo, en las que trataremos contenidos conducentes al conocimiento de quiénes somos.

En la primera y en la novena sesión procederemos a realizar la evaluación inicial y la evaluación final de la persona participante en el Programa. Se efectuará en una modalidad de entrevista individual de 120 minutos de duración.

La segunda sesión estará dedicada a la estabilización de la atención y a su anclaje en el momento presente. Nos referiremos a la respiración como un anclaje para volver la atención al interior y conectar con uno mismo en el presente, y realizaremos la práctica de la respiración focalizando la atención en la espiración.

En la tercera, trataremos el desarrollo de la conciencia de las sensaciones corporales para habitar el cuerpo de forma consciente, conectar con uno mismo, lograr una percepción más objetiva y profunda sobre el propio cuerpo, experimentarlo, volver al presente cada vez que la mente se identifique con otros contenidos mentales ubicados en el pasado, el futuro o la fantasía, y estar aquí y ahora con lo que suceda en cada instante. Abordaremos la aceptación frente a la lucha y la evitación, el abandono de la resistencia a lo que es: a cómo se despliega nuestra existencia en cada momento. Y realizaremos la práctica de la conciencia de las sensaciones corporales.

Durante la cuarta sesión observaremos los pensamientos sin involucrarnos en ellos, intentaremos dejar de identificarnos con ellos y tomaremos conciencia de que el pensamiento no es la realidad. Realizaremos una práctica sobre la observación de los pensamientos.

La quinta sesión estará dedicada a la regulación emocional mediante la observación de los sentimientos sin involucrarse en ellos, permitiendo que la emoción aparezca, se despliegue y pase de largo, sin intentos de controlar o evitar esta experiencia, para así poder sobreponerse a ella. Realizaremos la práctica de acoger y acunar las emociones.

El ámbito de las relaciones lo trataremos en las dos sesiones siguientes (sexta y séptima del Programa). En la sexta atenderemos al cultivo de una disposición de cuidado, cariño, ternura y apoyo incondicional hacia uno mismo en una situación de sufrimiento. Realizaremos la práctica de ablandar, tranquilizar y permitir.

La séptima sesión la dedicaremos al cultivo de la calidez y la buena voluntad en las relaciones con los demás. Realizaremos la práctica de la bondad amorosa.

Por último, el ámbito del autocontrol lo abordaremos en la octava sesión del Programa, donde exploraremos las ganas sentidas de consumir sustancias intoxicantes, advirtiendo los pensamientos, sentimientos y situaciones que sirven de desencadenantes de su consumo. También, atenderemos a estar con sentimientos difíciles y a apreciar que son tolerables, y a aprender a tolerar las ansias. Realizaremos de práctica de “surfear” la urgencia de las ganas imperiosas de consumir sustancias intoxicantes.

Evaluación de las personas participantes en el Programa

Las personas participantes en el Programa serán evaluadas teniendo en consideración los criterios siguientes:

1. Asistencia.
2. Participación.
3. Implicación (realización de las prácticas fuera de las sesiones).
4. Comportamiento.
5. Repercusiones.

La toma de datos para la realización de la evaluación se efectuará a través de la cumplimentación de los inventarios de valoración de la gestión de la adversidad (al inicio y al final del Programa), de los cuestionarios de evaluación de cada sesión, del registro de la práctica personal y del registro de las observaciones efectuadas por el instructor.

Instructor

El Programa será impartido por el psicólogo municipal del Ayuntamiento de Torres de la Alameda.

Consta de anexos I, II, III, IV y V.

En Torres de Alameda, a 25 de marzo de 2015.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/10.105/15)

